

	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 1 de 22

ESTUDIO PREVIO

PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

OBJETO: “ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO 0499 DE 2025, SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE HISPANIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

CLASE DE CONTRATO: ENCARGO FIDUCIARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.L (\$17.218.608,76)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA, N° 5 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

FECHA DE ELABORACION: 02 de octubre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para demostrar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Hispania procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 2 de 22

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Conforme lo establecido en la Constitución Nacional en su Artículo 2º establece los fines esenciales del estado dentro de los cuales se encuentra: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general [...], derechos y deberes consagrados en la Constitución; [...] mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Con el fin de darle cumplimiento a este derecho establecido en el capítulo 2 de los Derechos sociales, Económicos y Culturales, el Municipio proporcionará herramientas con el fin de darle cumplimiento a este mandato de acuerdo a la capacidad económica con la que cuenta el Municipio.

El Artículo 288 de la Constitución Política de Colombia en el segundo párrafo establece “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política al ente Municipal como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 136 de 1994 establece en el numeral 5 del artículo 3 modificado por el Artículo 6 de la ley 1551 de 2012 Funciones. Corresponde al municipio: 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. (Subrayado fuera de texto).

Los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia los cuales establecen en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la Administración territorial a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así mismo dirigir la administración del Municipio.

Artículo 22 Declaración Universal de los Derechos Humanos: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.



	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 3 de 22

De acuerdo a lo establecido en el convenio 0499 de 2025, celebrado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Hispania, en búsqueda de lo establecido en el mismo el cual en su clausulado indica “la obligación que se tiene por parte de la entidad territorial de tener una fiduciaria con el fin de poder manejar y ejecutar los recursos destinados al convenio antes descrito y con ello se realice una administración de los recursos con los cuales se realizará el pago de la obra e interventoría en la ejecución del proyecto”.

Por ello, el municipio celebro convenio con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3,905,999,288)**; del cual se desprende la obligación de garantizar un instrumento fiduciario como mecanismo financiero en el manejo de los recursos del proyecto de acuerdo a lo establecido en la Clausula Sexta, Numeral Segundo del convenio 0499 de 2025.

Que el Municipio de Hispania, suscribió CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 001-2025 derivado del proceso de mínima cuantía M.C 100-20-03-011-2025, con FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., identificada con nit: 800.182.281-5 representada legalmente por MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA identificada con C.C 52.148.747, cuyo objeto es “ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO 0499 DE 2025, SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE HISPANIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

Que, la fecha de terminación del CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 001-2025 derivado del proceso de mínima cuantía M.C 100-20-03-011-2025 fue el 11 de julio de 2026, y, a la fecha aún falta que se haga el desembolso del último 20% del convenio 0499 de 2025.

En virtud de lo anterior, se hace necesario proceder con la contratación de un nuevo Encargo Fiduciario para la administración y pago de los recursos remanentes del Convenio que ascienden a la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 704.083.115,74)** todo ello teniendo en cuenta la viabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio de prorrogar el Convenio 0499 de 2026, que inicialmente finalizaba el 30 de Octubre de 2026, por el término de 3 meses más, para lograr el desembolso efectivo de los recursos del convenio, con miras al pago restante de los Contratos de Obra e Interventoría que ya finalizaron su ejecución contractual y poder de esta manera proceder con la liquidación tanto de los contratos derivados, como del convenio referido.

En consecuencia, se procede a realizar el presente estudio previo con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, y justificar la necesidad que se requiere satisfacer en el Municipio de Hispania-Antioquia; por tanto, se le adjudicará a la persona jurídica,



	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 4 de 22

que presente la oferta más favorable para la entidad, estando el mismo acorde al plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

Que para satisfacer esta necesidad el Municipio de Hispania, Antioquia, requiere realizar:
“ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO 0499 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE HISPANIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Hispania, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con las siguientes Disponibilidades presupuestales:

Disponibilidad presupuestal 383 del 15 de julio de 2026 rubro 2.1.2.02.02.007 Servicios Financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de leasing-fiducia por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRIENTA Y CINCO PESOS M.L (\$12.256.335)

Disponibilidad presupuestal 492 del 21 de septiembre de 2026 rubro 2.1.2.02.02.007 Servicios Financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de leasing-fiducia por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$5.043.665)

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

“ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO 0499 DE 2025, SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE HISPANIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:



	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 5 de 22

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>:

CÓDIGO UNSPSC:	DESCRIPCIÓN
84121600	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios
93151500	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas
84121500	Instituciones bancarias

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Administrar a través del encargo fiduciario el monto estimado de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 704.083.115,74)**, los recursos aquí señalados serán trasladados a la fiduciaria seleccionada, una vez suscrito y legalizado el encargo fiduciario objeto del presente proceso, dineros que se entregarán de acuerdo a la forma de desembolso del convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda; Ciudad y Territorio.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CALIDAD: El proponente debe relacionar la forma de administración de los recursos y las garantías con las que cuenta en este tipo de manejo económico.

El futuro contratista deberá tener en cuenta que dentro de las obligaciones contraídas con la firma del contrato se compromete a:

- Realizar con diligencia los actos necesarios para la consecución del objeto del encargo Fiduciario.
- Desplegar acciones operativas idóneas para la vigilancia de los recursos, del encargo fiduciario, en entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia en las cuales se deben depositar los dineros en la forma establecida en el convenio 0499 de 2025.
- Administrar los recursos del Encargo Fiduciario de manera independiente de los recursos propios y de otros negocios fiduciarios con que cuente el contratista, llevando a cabo una contabilidad independiente de la fiducia de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento la situación del mismo.
- Custodiar, preservar y mantener a disposición del fideicomitente o de cualquier otra entidad competente toda la documentación relacionada con el encargo fiduciario, así como la



	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 6 de 22

documentación pertinente de los pagos realizados y demás movimientos de la cuenta objeto de fiducia.

- Recibir en la cuanta del encargo fiduciario los ingresos establecidos así como los pagos preestablecidos a los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al convenio 0499 de 2025, para lo cual la Fiduciaria abrirá cuenta de ahorros en la entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera de Colombia y remitirá dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato de fiducia certificación del número de la cuenta de ahorros donde se recibirán los recursos emitidos por el Ministerio de Vivienda de acuerdo a los abonos establecidos en el convenio 0499 de 2025.
- Realizar los pagos una vez elevada la orden de pago suscrita por el ordenador del gasto, la cual contendrá toda la información del beneficiario, así como la del apoderado debidamente acreditado si existe éste, con su respectiva identificación, concepto, descuentos que se deban realizar establecidos a terceros, valor neto a pagar al beneficiario o a su apoderado, cuenta bancaria, tipo de cuenta y entidad financiera en donde se debe realizar la consignación, acompañada de los soportes respectivos.
- Realizar los pagos pertinentes al beneficiario mediante abono en cuenta, giro electrónico y/o cualquier otro medio idóneo en cuenta corriente o ahorros en el establecimiento financiero que designe el beneficiario, de acuerdo con la información reportada a la Fiduciaria por el Fideicomitente, dentro de los dos días siguientes a la entrega de la información.
- Entregar los informes que se soliciten por parte de la entidad territorial.
- Devolver dentro de un término de cinco días siguientes al pago, las órdenes de pago con sus respectivos soportes para el trámite interno a la tesorería del Fideicomitente, así como las no canceladas por diferentes circunstancias indicando la razón del porque no se efectuó el pago. Todas las órdenes de pago realizadas por el Fideicomitente deberán estar debidamente diligenciadas y firmadas por el ordenador del gasto; la información emitida en desarrollo del encargo fiduciario y las órdenes de pago que son emitidas por el fideicomitente serán remitidas por la fiduciaria directamente a la tesorería del fideicomitente.
- Abstenerse de realizar pagos a destinatarios que no estén enmarcados dentro del objeto del encargo fiduciario.
- Constituir la personería para la protección y defensa de los bienes administrados y prever los mecanismos y medidas de conservación o recuperación de los bienes administrados, así como salir a la defensa ante los eventos de actos de terceros con cargo a recursos que reciba la Fiducia en desarrollo del objeto del encargo fiduciario.
- Presentar al fideicomitente mensualmente dentro de los diez días siguientes del mes un informe presupuestal y financiero del encargo fiduciario, así como toda la información indispensable para el cierre contable mensualmente del fideicomitente; este informe debe contener: monto de los recursos recibidos y comprometidos, desagregados por cada uno de los ingresos administrados. Relación desagregada de los pagos realizados con cada uno de los ingresos administrados. Monto de los recursos disponibles en el presente encargo fiduciario. Monto de los rendimientos generados por los recursos invertidos por la fiduciaria, determinando su origen.
- Restituir al Fideicomitente dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la terminación y/o



	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 7 de 22

liquidación del presente encargo fiduciario, por cualquier causa.

- Reintegra a la tesorería del fideicomitente sin que medie instrucción alguna los recursos no utilizados de las sumas giradas por el ministerio de vivienda en desarrollo del Convenio 0499 de 2025, así como los rendimientos financieros generados por dichos recursos en los términos y condiciones establecidos en el encargo fiduciario.
- Facilitar auditorias por parte del fideicomitente conforme a la ley, en referencia los recursos objeto de del encargo fiduciario.
- Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria, para la administración y ejecución del presente contrato.
- Brindar apoyo jurídico al fideicomitente relacionado con el objeto contractual.
- Cumplir bajo el Nit las obligaciones tributarias surgidas en desarrollo de dicho contrato, en forma independiente a los demás contratos que ejecute y administre, así como el de las obligaciones propias.
- Realizar todas las actividades necesarias para la buena gestión y logro del objeto contractual, que a juicio del fideicomitente se estime pertinente siempre cuando estas se enmarquen dentro de los parámetros establecidos en el presente proceso de encargo fiduciario.
- Realizar los pagos de aportes a seguridad social a las respectivas entidades por la ejecución del presente proceso.
- Los recursos que no sean cobrados o reclamados, deberán consignarse en depósito judicial.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la ley y del presente encargo fiduciario.

Experiencia

Presentación de UN (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas en el último año cuyo objeto sea el ENCARGO FIDUCIARIO de proyectos afines con el objeto a contratar. Se debe aportar Certificación del contrato y/o acta de liquidación suscritas por la entidad.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con base en el objeto contractual y el estudio de mercado realizado por la Entidad, se estima un presupuesto oficial de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.L (\$17.218.608,76)** el anterior valor incluye todos los costos directos, indirectos, y descuentos del orden territorial, departamental y nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

N.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Comisión de Estructuración	Unidad	1	4.727.443,50 (2.7 SMMLV)	\$ 4.727.443,50
2	Comisión mensual	Unidad	2	3.545.582,63 (2.03 SMMLV)	\$ 7.091.165,26



	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 8 de 22

3	Apertura de cuenta	Unidad	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
4	Gastos financieros	Unidad	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
Total					\$ 17.218.608,76

- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones allegadas a esta dependencia para el Contrato a suscribirse

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para ejecución del presente contrato es de DOS (02) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el recibido final

En todo caso, el plazo para la ejecución de la presente contratación será de desde la suscripción del acta de inicio y hasta la finalización del plazo pactado en el Convenio de uso de recursos N° 499 de 2025 el cual podrá ser objeto de prórrogas y en consecuencia, los contratos derivados también podrán ser prorrogados.

De igual forma, se contempla una causal de terminación anticipada para efectos de que el contrato de fiducia termine, si antes de la finalización del convenio de uso de recursos se llevó a cabo toda la ejecución del proyecto y se realizaron todos los pagos de los recursos incluidos en el encargo fiduciario; así mismo, en caso de que antes del plazo de ejecución pactado en este proceso, se lleva a cabo el pago de todos los recursos objeto de su administración.

6. FORMA DE PAGO:

El pago de la comisión de estructuración, se realizará una vez se acredite por parte del contratista, la Estructuración del Encargo Fiduciario y se lleve a cabo la firma del contrato de Fiducia.

El pago por apertura de cuenta, se realizará una vez se acredite por parte del contratista, la ejecución de dicha actividad, es decir, cuando se aporte la Certificación Bancaria.

El pago de la comisión mensual estará sujeta al giro de los recursos por parte del Ministerio, y a partir de esto serán pagadas mes vencido, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hispania. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.



	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 9 de 22

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hispania, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto del presente proceso, se desarrollará en el Municipio de Hispania Departamento de Antioquia.
8. **TIPO DE CONTRATO:** Encargo Fiduciario.
9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para respaldar la presente Invitación pública, el Municipio respalda la misma mediante la expedición del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, emitido por la Secretaría de Hacienda municipal de Hispania, con cargo al presupuesto del 2025: con las siguientes características:

Numero de Disponibilidad	383
Fecha de expedición	15/07/2026
Valor	\$ 12.256.335
Vigencia	2026

Numero de Disponibilidad	492
Fecha de expedición	21/09/2026
Valor	\$ 5.043.665
Vigencia	2026

10. **ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)**

OBJETIVO GENERAL “ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO 0499 DE 2025, SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE HISPANIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Históricamente, los procesos de contratación, tanto centralizada como descentralizada, es decir, realizados por los municipios de sexta categoría.

De acuerdo a un estudio adelantado por Colombia Compra Eficiente mediante los registros del SECOP y del SIIF para el estudio de la demanda, y obtuvo a través demunicipios de sexta categoría.

Para el estudio de la oferta, Colombia Compra Eficiente revisó datos disponibles enel SECOP y recopiló



	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 10 de 22

información de potenciales proveedores a través de Requerimientos de Información al mercado.

A manera informativa se hace una consulta en SECOP, para determinar la Modalidad utilizada en cada Departamento:

NORMATIVIDAD

Se respalda en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 617 de 2000.
- Ley 136 de 1994
- Ley 1474 de 2011
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Decreto 1510 de 2013.
- Decreto 1082 de 2015.
- Acuerdo 08 de 2020. Plan Municipal de Desarrollo

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El presente proceso precontractual se adelantará mediante Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. También lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra eficiente. De conformidad con el objeto a contratar y por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad y en concordancia con el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Versión M MSMC-02, establecido por Colombia Compra. Además por no existir Acuerdo marco de precios Vigentes se realizará lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2.** "Ofrecimiento más favorable" del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad del contratista.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de Hispania en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias,



	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 11 de 22

sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los productos con las especificaciones establecidas por el Municipio de HISPANIA	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad -No satisfacción de las necesidades de la entidad, detrimento al patrimonio público	2	4	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en la entrega de productos solicitados por el Municipio	1	1	2	Bajo

4	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones y el comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo
5	Específico	Externa	Ejecución	Financiero	Escasez de cualquier tipo de bien para la ejecución del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato.	1	5	6	Riesgo Bajo

En virtud de lo anterior se establece la mitigación del riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Falta de Experiencia del contratista	1	1	2	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los productos con las especificaciones establecidas por el Municipio de Hispania	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	No pluralidad de oferentes	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No firma del contrato	Desgaste administrativo	1	1	2	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
4	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en la entrega de productos y servicios solicitados por el Municipio	1	1	2	Bajo
5	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones y el comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo

En virtud a lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato? persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión
------------------------	---	---------------------------------	--	----------------------

	ALCALDIA DE HISPANIA		Código
	GESTION DOCUMENTAL		Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO		Aprobó
			Página 13 de 22

		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
contratista	Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	Si	Jurídico	- Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de selección del contratista
Municipio	Incluir en la invitación como requisito la ejecución de contratos similares al del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Verificando los requisitos de la invitación	Durante el proceso de selección del contratista
Contratista	Realizar un análisis riguroso del cumplimiento de los requisitos establecido en la invitación pública Verificar la calidad del de los bienes a entregar por el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	- Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de ejecución del contrato
Municipio de Santa Sofía	Realizar Estudio de mercado	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	Elaboración de estudio de conveniencia	Acta de terminación
Municipio de Santa Sofía	Establecer multas	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	Elaboración de estudio de conveniencia	Elaboración de contrato
Contratista-Municipio	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el desarrollo del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	- Realizando seguimiento al desarrollo del objeto contractual	Documentos del proceso



Municipio-Contratista	Monitoreo condiciones económicas de la oferta	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	Revisión condiciones económicas de la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Contratista	Realizar seguimiento al desempeño de los recursos.	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	- Seguimiento al cumplimiento del objeto contractual	Documentos del proceso

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Póliza Global Bancaria Vigente	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Se deberá presentar la póliza global bancaria que maneje LA FIDUCIARIA	Durante el término del ejecución del contrato

14. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Interventoría o supervisión estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio, quien deberá hacer el respectivo seguimiento al contrato de acuerdo a las funciones establecidas en la ley.

15. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 Generales

- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 15 de 22

- b) Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- d) Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- e) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- f) El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- g) El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
- h) Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

15.2 Especificas

- a) Recibir los recursos aportados directamente por el fideicomitente, o los que sean transferidos por las entidades señalados en el contrato de encargo fiduciario y administrarlos en los términos que en él se señalen y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Municipio.
- b) Realizar los pagos y desembolsos necesarios para la ejecución del contrato, con sujeción a los procedimientos previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos que generen la realización de pagos, según sea el caso, con cargo a los recursos del Encargo fiduciario. La verificación del cumplimiento de requisitos para realizar pagos estará a cargo del supervisor del contrato que nombre el municipio y el interventor del contrato de obra, conforme a las firmas registradas para el giro de recursos.
- c) Realizar los giros que sean solicitados por el fideicomitente.
- d) Remitir la rendición de cuentas del fideicomiso bajo los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- e) Entregar la rendición de cuentas final una vez se haya dado cumplimiento al objeto para dar trámite al acta de liquidación final.
- f) Las demás que se estipulen en el contrato fiduciario y la Ley.

15.3 En materia de contabilidad de recursos



	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 16 de 22

- a) Llevar contabilidad separada y discriminada los recursos entregados, de los demás recursos administrados por la fiduciaria y de los otros fideicomisos que administre, de tal manera que puedan verificarse en cualquier momento.
- b) Garantizar la disponibilidad, oportunidad, calidad, custodia y seguridad de la información financiera de los recursos administrados dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos para Colombia y el Decreto 2609 de 2012, o las demás normas que lo modifiquen o sustituya. Al respecto, se espera que la fiduciaria garantice el suministro de información financiera, presupuestal y contable, en los términos que el Municipio de Hispania lo solicite y observando las siguientes características o atributos, para lo cual debe contar con un aplicativo o software que garantice lo siguiente:
 - Exactitud: la información debe ser coherente, real y verificable
 - Oportunidad: el suministro de informes debe ser puntual y acorde a las frecuencias pactadas
 - Frecuencia: se refiere a la periodicidad con la que se espera se entreguen los informes de avance financiero, estos podrán ser ordinarios para ser presentados dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes y extraordinarios para ser presentados dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
 - Confiabilidad: la información puede ser utilizada para informes internos y externos y construida a partir de soportes que cumplen con las normas legales.
 - Accesibilidad: de acuerdo con los tipos de informes o reportes solicitados se espera que la información esté disponible con cortes no anteriores a dos (2) días hábiles.
- c) Los rendimientos financieros no acrecerán la cuenta, sino que los mismos deben ser liquidados trimestralmente y pagados a la Nación (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), los remanentes de igual forma serán reintegrados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

15.4 Otras obligaciones a cargo de la fiduciaria:

- a) Informar al Fideicomitente y al órgano contractual competente (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) cualquier evento del que tenga conocimiento y que altere o pueda alterar el desarrollo del contrato y ejecutar las medidas pertinentes que para tal efecto le instruya el Fideicomitente o el órgano contractual competente.
- b) Pedir instrucciones al Fideicomitente, cuando en la ejecución del contrato se presenten hechos sobrevinientes e imprevistos que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Restituir a título de devolución de aportes al Fideicomitente o a quien este indique, los remanentes de los recursos, de conformidad con lo previsto en el contrato.
- d) Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes entregados en fiducia, contra actos de terceros y aun del Fideicomitente (los gastos de defensa aquí referidos serán con cargo a los recursos del fideicomiso y/o a cargo del Fideicomitente)
- e) Hacer entrega al Fideicomitente de un archivo documental y digitalizado, que cumpla con los requisitos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de la Ley General de Archivos para Colombia.
- f) Constituir un (1) fondo o subcuenta para la administración y manejo de recursos.
- g) Contar con un sistema aplicativo que al momento de esta cotización se encuentre licenciado a



	ALCALDIA DE HISPANIA	Código
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 000
	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobó
		Página 17 de 22

favor de la sociedad fiduciaria o de propiedad de esta, en el que se registren los movimientos e información relativa al encargo fiduciario, (el aplicativo hace referencia al software con el que opera la Fiduciaria, sin que ello implique que deba darse algún acceso al Fideicomitente).

- h) Reintegrar al municipio los conceptos de las deducciones que le correspondan de acuerdo con la liquidación realizada por el municipio a dichos conceptos.
- i) Girar los recursos que correspondan a la Dian.
- j) Las demás obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual estipulado.

Nota: Dentro del contrato no se creará comité fiduciario toda vez que el único órgano de decisión es el Municipio de Hispania

15.5 obligaciones del municipio:

- a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- b) Pagar la comisión del encargo fiduciario, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- c) Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- d) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- e) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- f) El Municipio reconocerá los gastos a la Fiduciaria en la defensa judicial por casos que no sean inherentes al encargo fiduciario.

Esta justificación y análisis de conveniencia y oportunidad se elaboró teniendo como base los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Hispania – Antioquia, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

Liliana Luna Cortés

LILIANA LUNA CORTÉS

Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

